



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 1479 DE 2026

30 SEP 2026

Por el cual se designa alcalde *ad hoc* del distrito especial de Santiago de Cali

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4 de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con número de radicado 202441120100004171 del 11 de octubre de 2024, radicada en la Procuraduría Regional de Instrucción del Valle del Cauca, el señor Álvaro Alejandro Eder Garcés, Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca, manifestó su impedimento para conocer de cualquier asunto respecto del Plan de Ordenamiento Territorial POT y otros instrumentos derivados o en el que deba intervenir conforme a las funciones asignadas al cargo que ocupa, toda vez a que en sus palabras: "*(...) actualmente persiste el aparente conflicto de interés, dado a que mis parientes hasta el 4º grado de consanguinidad podrían tener inversiones en los sectores de construcción, ingeniería civil, cementos, industria básica del hierro y del acero, como también, en el sector inmobiliario, de finca raíz y hotelero, y en actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.*"

Que mediante Auto del 06 de noviembre de 2024, proferido por la Procuradora Regional de Instrucción del Valle del Cauca, dentro del proceso con radicación IUS-E-2024-663718 IUC-D-2024-3855219, declaró fundado el impedimento manifestado por el señor Álvaro Alejandro Eder Garcés, Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca: "*(...) con el propósito de apartarse del conocimiento de cualquier asunto respecto del Plan de Ordenamiento Territorial POT y otros*

Continuación del decreto "Por el cual se designa alcalde *ad hoc* del distrito especial de Santiago de Cali"

instrumentos derivados o en el que deba intervenir conforme a las funciones asignadas al cargo que hoy ocupa", al considerar que se encuentra fundada la causal de impedimento contenida en el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y, consecuentemente, ordenó remitir las diligencias al Ministerio del Interior para la designación del funcionario *ad hoc*.

Que mediante la Resolución 0493 del 3 de abril de 2025, "*Por la cual se designa alcalde ad hoc del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca y se hace una derogatoria*" se designó al señor Jaime Luis Berdugo Pérez, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.285.652, quien se desempeñaba en el cargo de Viceministro Código 0020 del Despacho del Viceministro General del Interior del Ministerio del Interior.

Que a través del Decreto 1214 del 13 de agosto de 2026, el señor Presidente de la República aceptó la renuncia del doctor Jaime Luis Berdugo Pérez, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.285.652, en el empleo de Viceministro Código 0020, ubicado en el Despacho del Viceministro General del Interior del Ministerio del Interior.

Que mediante la Resolución N° 1511 del 3 de septiembre de 2026 el Ministro del Interior designó a la señora Kinerith Stephanie Gómez Ríos, Identificada con cédula de ciudadanía N° 1.143.846.669, quien se desempeña en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 18, ubicado en el Despacho del Ministro del Interior, como alcaldesa *ad hoc* del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de can, departamento del Valle del Cauca, para conocer de cualquier asunto respecto del Plan de Ordenamiento Territorial POT y otros instrumentos derivados o en el que deba Intervenir conforme a las funciones asignadas al cargo que hoy ocupa el alcalde titular, en cumplimiento del Auto del 6 de noviembre de 2024, proferido por la Procuradora Regional de Instrucción del Valle del Cauca, dentro del proceso con radicación IUS·E·2024· 663718 JUC-D-2024-3855219.

Que mediante Resolución 1557 del 09 de septiembre de 2026 se derogó en su Integridad la Resolución N° 1511 del 3 de septiembre de 2026, "*Por la cual se designa alcaldesa ad hoc del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servidos de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca y se hace una derogatoria*".

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función

Continuación del decreto "Por el cual se designa alcalde *ad hoc* del distrito especial de Santiago de Cali"

administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3.

Que, pese a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 658 de 2024, según el cual se delegó en el ministro del Interior la función de designar alcaldes *ad hoc*, la autoridad delegante, en este caso el presidente de la República, puede en cualquier tiempo reasumir la competencia, tal como lo consagra el inciso segundo del artículo 12 de la ley 489 de 1998.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar un alcalde *ad hoc* para el departamento del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servidos de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 4 de 1913, corresponde al presidente de la República nombrar funcionarios *ad hoc* en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tenga superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 19 de octubre de 2015, a través del radicado número 11001-03-06-000-2015-00181-00 (2273).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Designación. Designar como alcalde *ad hoc* del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca, al señor Nicolás Gómez Arenas identificado con número de cédula de ciudadanía 1.018.500.147, quien se desempeña en el cargo Jefe de Despacho Presidencial Código 1196, para conocer de cualquier asunto respecto del Plan de Ordenamiento Territorial POT y otros instrumentos derivados o en el que se deba Intervenir conforme a las funciones asignadas al cargo de alcalde del mencionado Distrito Especial de Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo. Concluida la gestión encomendada en el presente decreto, el designado deberá presentar un informe a la Dirección Jurídica del Ministerio del

Continuación del decreto "Por el cual se designa alcalde *ad hoc* del distrito especial de Santiago de Cali"

Interior, de las actuaciones desplegadas junto con las evidencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 951 de 2005 y las disposiciones complementarias.

Artículo 2. Posesión. El alcalde *ad hoc* designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto al alcalde *ad hoc* designado en este acto, al alcalde titular del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servidos de Santiago de Cali, departamento de Valle del Cauca.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 SEP 2026



El Ministro del Interior,



RODRIGO LARA RESTREPO